CONSTANCIA SECRETARIAL: La parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, abril 04 de 2024.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0416
RADICADO No. 2017-00351

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 04 de 2024.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-** promovido por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GM LTDA. NIT. 900.129.910**, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se accederá.

Como consecuencia de lo anterior, se decreta el embargo y retención de los dineros a cualquier título que, se encuentren a favor de la parte demandada: **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GM LTDA. con NIT. 900.129.910**, en la entidad financiera Banco Falabella, relacionada en escrito petitorio; con límite de embargo de **$40.000.000.**

Líbrese la respectiva comunicación circular de medida de embargo dirigida al correo electrónico relacionado en escrito de medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 018 **del** 05 ABR 2024.

Álvaro A: Cardona Gutiérrez
Secretario